

## PROGRAMA DE IMPULSO A LA ACUACULTURA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

# CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS ACUÍCOLAS Y PESQUERAS, PARA PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA DE IMPULSO A LA ACUACULTURA", DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 10 DE ENERO 2024.

### CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2021-2027 contempla como política prioritaria el impulso del sector rural a través del diseño y aplicación de Programas que permitan promover la productividad, competitividad e innovación a fin de garantizar el aumento en la producción, cuyo resultado sea el bienestar de las personas productoras agropecuarias de la entidad pugnan por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; la cual traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida.

Lo anterior sustentado y alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su objetivo 1 en el que establece las actividades a fortalecer por parte de la Secretaría de Impulso Agropecuario, especificado en su Línea de acción con el numeral 5, que precisa el fortalecer los Programas Estatales y actualizar las Reglas de Operación con criterios de integridad y unidades de producción rural activas, a fin de transparentar los procesos de asignación de apoyos.

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica, señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

En el Decreto No. 317, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Capítulo VII denominado "De la Operación de los Programas Sociales Estatales" en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROGRAMA DE IMPULSO A LA ACUACULTURA", al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

### I.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

A) Atender la demanda de las personas productoras que cuenten con las condiciones necesarias para la engorda de peces, de acuerdo a la disponibilidad de organismos (crías), otorgándoles el subsidio en su adquisición, impulsando el repoblamiento, la siembra de los cuerpos de agua en el Estado y proveer la demanda de los estados vecinos;

B) Otorgar asesoría y asistencia técnica especializada a las personas productoras acuícolas que reciban el apoyo del programa, subsidiada al 100%; en el proceso de siembra, alimentación, manejo y cosecha de peces, durante o posterior a la entrega de los organismos; e

C) Promover el consumo de productos acuícolas en la sociedad tlaxcalteca para mejorar la alimentación, mediante la realización de degustaciones y ferias gastronómicas.

### II.- COBERTURA.

El programa es de cobertura estatal y foránea;

### III.- RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Dirección de Ganadería de la Secretaría de Impulso Agropecuario, a través del Departamento de Acuicultura y Pesca, con número de contacto 246 46 50 900, extensión 2233.

### IV.- CONCEPTOS DEL APOYO.

CONCEPTO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	APORTACIÓN DE LA PERSONA PRODUCTORA ESTATAL	APORTACIÓN DE LA PERSONA PRODUCTORA FORÁNEA	APORTACIÓN DE LA PERSONA PRODUCTORA SECTOR VULNERABLE
Carpa	Cría de hasta 1'	\$0.25 pesos	\$0.50 pesos	\$0.12 pesos
Tilapia	Cría de hasta 1'	\$0.80 pesos	\$1.60 pesos	\$0.40 pesos
Asesoría y asistencia técnica especializada para la siembra y manejo del cultivo.	Servicio	Subsidiada al 100%		

El número de crías de carpa y tilapia será determinado con base a la visita de verificación realizada por el personal técnico del Departamento de Acuicultura y Pesca de la SIA, considerando la superficie del cuerpo de agua y valoración de la disponibilidad de agua mediante un dictamen de viabilidad técnica.

### V.- BASES.

Los interesados deberán entregar los requisitos personalmente, conforme a lo siguiente:

**A. Periodo de recepción de solicitudes:** A partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta agotar la disponibilidad de los conceptos de apoyo del programa, con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas (sujeto a la actualización de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias).

La simple presentación de la solicitud para participar en el programa, no garantiza el derecho a recibir el subsidio.

En la Secretaría de Impulso Agropecuario no hay gestores, los trámites para participar en los programas son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

### B. Ventanillas.

1. En la oficina del Departamento de Acuicultura y Pesca de la Dirección de Ganadería, ubicada en Ex Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, C.P. 90600, Teléfono de contacto: 246 46 50 900, extensión 2233, de lunes a viernes con un horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

2. Centro Acuícola de Atlangatepec, Carretera Atlangatepec Ozumba km 3, Zumpango, Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, C.P. 90410, de lunes a viernes con un horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

### C. Requisitos:

I. Copia legible y a color de la credencial para votar vigente (INE);

II. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado;

III. Copia del registro en el Padrón de Productores Agropecuarios SIA-TLAXCALA y/o el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), para el caso de personas productoras, que fueron sujetas de apoyo en el año anterior;

IV. En caso de ser persona productora de nuevo ingreso, deberá presentar constancia emitida por la autoridad local municipal y/o ejidal que acredite que cuenta con un cuerpo de agua;

V. En caso de ser municipios o Instituciones que apoyan la acuicultura social, a través de su representante legal, deberán entregar una solicitud dirigida al titular de la SIA en formato libre, designando a la persona para la realización de los trámites, adjuntando copia del documento que lo acredite como tal y copia de su identificación oficial;

VI. Atender la visita de prospección en la cual se dictaminará positiva o negativa la solicitud; el dictamen negativo no es impedimento de poder ser persona sujeta del apoyo, siempre que se sigan las recomendaciones del personal técnico en tener las condiciones óptimas en la unidad de producción para la siembra. En este caso, será necesaria una segunda visita de prospección;

VII. Realizar el depósito de su aportación por la cantidad de Organismos solicitados, con la orden de pago emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la cual se debe presentar al momento de realizar los trámites para dichos apoyos;

VIII. Firmar de conformidad el formato de solicitud para el apoyo a la adquisición de Organismos, así como el vale de salida que prueba el origen de los mismos;

IX. Contestar una encuesta de evaluación, satisfacción e impacto del Programa; dicho documento deberá ir firmado por la persona productora beneficiaria;

X. Registro en el Sistema de Información Estadística de Consulta y Seguimiento Agropecuario (SIECSA), a las personas productoras, que soliciten organismos por primera vez.

### D. Dictaminación.

Una vez presentados los documentos citados en el inciso C, de la presente convocatoria, el personal de la SIA realizará el dictamen en cada una de las unidades de producción.

### E. Autorización y entrega de crías.

La instancia ejecutora con apoyo del dictamen realizado, atenderá la solicitud respectiva; así mismo, programará la asesoría y asistencia técnica especializada para la siembra y manejo del cultivo.

### F. Informes, aclaraciones y dudas:

En la oficina del Departamento de Acuicultura y Pesca de la Dirección de Ganadería, de lunes a viernes con un horario de atención de 08:00 a 14:00 horas, teléfono de contacto 246 46 50 900, extensión 2233.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 01 de febrero de 2024

### ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL**

SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

*"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos."*

